REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

(0 17991 DEL . 08 SEP 2015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 289816 del 19/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas THX004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y, el artículo 9 del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó quelos Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

Que las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT), No 289816 del 19/12/2012, impuesto al señor DIANA CAROLINA FAJARDO PARRADO como conductor, propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas TMV126 sin realizar la correspondiente identificación de la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo o identificar la empresa que transportaba la carga.

Que al revisar el informe enunciado se observa que el código citado como presunta infracción corresponde al 499 "No aportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que soportan la operación de los equipos." el cual corresponde a una transgresión de la norma de los conductores, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público en la modalidad de PASAJEROS.

El Consejo de Estado en sentencia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con ponencia de la Doctora Martha Sofia Sanz Tobón, en el expediente 110010324000 2004 00186 01, el 24 se septiembre de 2009, afirmó:

"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga al transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, esencialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que se dispongan para cada modo de transporte.

Sín embargo, teniendo en cuenta el principio constitucional que indica que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución Política y las leyes, el principio de legalidad consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que dispone que el debido proceso se debe aplicar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, que toda persona se presume inocente y que el Gobierno Nacional ejerce la potestad reglamentaria para la debida ejecución de las leyes, pero que no puede excederla, encuentra la Sala que las conductas por las cuales se sanciona a los propietarios, poseedores, tenedores y los conductores relacionadas en las disposiciones acusadas por el actor, esto es en los artículos 15, 16, 21 y 22, no están soportadas o tipíficadas en la ley.

Sobre el particular la Sala prohíja el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2002, rad. Nº 1.454, M.P. Dra Susana Montes de Echeverri, que en la parte pertinente dice:

"De conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996,... Las autoridades administrativas de transporte,...en ejercicio de la función de control y vigilancia que la Constitución y la ley les atribuye – como función presidencial podrán, como facultad derivada, imponer a quienes violen las

normas a las que deben estar sujetos, según la naturaleza y la gravedad de la falta, las <u>sanciones tipificadas por la ley</u>, cuando se realicen o verifiquen los supuestos fácticos previstos por el legislador para su procedencia, supuestos que determinan y limitan la competencia de las autoridades administrativas de control y vigilancia".

La solidaridad entre la empresa de servicio público de transporte, el propietario del vehículo y el conductor, que contempla el artículo 991 del C.Co, hace relación a las obligaciones que nacen del contrato de transporte o del contrato laboral que son privados y ley para las partes que se rigen en por la autonomía de la voluntad privada, por supuesto, sin perjuicio del acatamiento que se debe tener respecto de las normas de orden público.

En esa medida el acto está viciado de nulidad, lo que impone acceder a las pretensiones de la demanda, pues ciertamente el Gobierno al expedir la norma censurada excedió la potestad reglamentaria, por lo que la Sala declarará la nulidad de los articulos 15, 16, 21 y 22 del Decreto 3366 de 2003, porque como ya se dijo, si bien la ley ha señalado los sujetos que en materia de transporte público son sancionables y las sanciones que se pueden imponer, no ha tipificado o descrito la conducta que es sancionable respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y mixto del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, ni de pasajeros en vehículo taxi."

Bajo estas circunstancias, si nos atenemos a la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado en esta materia, no podriamos iniciar investigación administrativa o vincular a las ya iniciadas a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor en ninguna de sus modalidades, ya que la interpretación que hace el Consejo de Estado respecto de estos sujetos, se hace extensiva a propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de todas las modalidades de transporte, porque la Ley 336 de 1996 no tipificó las conductas que son sancionables respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor de ninguno de los modos de transporte.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta que la salvaguarda de los intereses generales obliga a sus gestores a decidir, por imperativo constitucional y legal, con acatamiento de los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otros, como claramente lo estipula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3 que indica:

Artículo 3°. *Principios*, Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no *reformatio in pejus y non bis in idem*.

- 2. En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- 3. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantízar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- 5. En virtud del princípio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- 8. En virtud del princípio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

- 10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

De las normas trascritas se puede concluir que la elección entre las diferentes alternativas de actuación, la administración deberá encausarse por aquella que más se avenga con la materialización de estos principios y por ende con el pleno goce de los derechos de los ciudadanos.

Que ante la no afiliación o vinculación del presunto vehículo infractor a alguna empresa transportadora, se hace inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia; por lo tanto, se hace necesario archivar el Informe de Infracción al Transporte No. 289816 sin que exista pronunciamiento de fondo por ser inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia.

Que copia del presente acto administrativo debe remitirse al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia, para lo de su competencia con relación a los descrito en el artículo 93 de la Ley 769 del 2002.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo del Informe Único de Infracción al Transporte 289816 del 19/12/2012 impuesto al vehículo de placas THX004 impuesto a DIANA CAROLINA FAJARDO PARRADO por las razones expuestas en la parte motiva.

DEL 08 SEP 2015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 289816 del 19/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas THX004

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito y Transporte de la entidad para lo de su Competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

017991

0 8 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C. a los

CÚMPLASE.

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO:BRIAN FLOREZ

Revisá, COORDINADORA GRUPO IUIT

C:\Users\Yaneth Florez Avtla\Desktop\FORMATOS\propietarios.docx

AUTORIDAD DE TRANSITO -

612

```
Party instance for the London American Control of the Control of t
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        EANCIONES A LAS EMPLECIAS DE TRANSPORTE NOBLEGO TERRESTRE AUTOMOTION EASTELLE, 
IN COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE AUTOMOTION EASTELLE, 
IN COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DEL COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DE LA COMMINISTRE DEL COMMINISTRE 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  The control planating the Evides to Processors

(Control planating the Evides to Processors)

(Control planating the Evides to Processors)

(Control planating the Evides the Evides to Processors)

(Control planating the Evides the Evides the Evides to the Evides to the Evides that the Evides the 
                                The state of the s
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  d No 2013-560-011374-2
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           Rad No 2013-560-011371-2
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      31 F44 W 4400 W
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     Asunto IUIT ORIGINAL No 289818 DE 19-12-2012 SEGUN CASILL

Vicuario Radicador KARGNSERRATO —Facha Radicado 07/03/2013 10/30/2

Vielta nuatra Pájina - Wowasapartransporta, pov. ca

CARA 65 Nr.o. 8A-46 805032 D.C., 3628700

TRANSI TORROGII

TRANS
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      elektri bid material y esponyetud ibiyat de leg espon, propro esso.
Podel Ingerhalm.
Ne mengyetid yeniye debah.
Ne mengyetid yeniye debah.
Ne mengyetid yeniye debah.
Ne mengyetid bir giran en njepindi debindiga de birak se mellimbi giral dedel
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   ho profess & Review or requirements of adversion medicals, then benefit to entermine any assemble and an experimental profession of the pr
                     the fact of provings:

Enter the transactive reported management of provings.

Ch. Personnel of consisting at the control of properties.

Ch. Personnel of consisting at the control of properties of provings of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        in control of the con
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       医多种医医多种
                                                                                                                                      14(14 кра) неростичник ментионую дугаеройний и понтакия ой этименериту мужису профильный.
Вытом социстью ве мужиства т выто под выход бу доском вы Раской сочил остугом, о выявляет.
                                                                           Approximate in the property of the process of the p
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   COMMENT OF PROPERTY OF CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       抽
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Pervise instity minimum, protocol, AMPEA, it maps all mospores or resources can pade suppose at bubbleto to provide an executive consequences.

Pervise in presente de self-region regionale and executive provides are source provides are source provides are provided by the provided by the provides are provided by the 
                                                                The first is interested as well as the property of the propert
                     14
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   долживания положення в постоя на постоя в большей большей большей долживания постоя в постоя постоя
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       3. SUPPORTO A LOS REMITEATES DE LA CARRA.

17. Gente institution d'amognation de innegrat (never allarine de lorge un acrons ou marque en la produce produce de innegrat (never a subtate de la produce produce de la produce de l
                     Ş
                                                                inguar of jump (July 1 get 1 NOVE (Terruments to Trichic Control).

Elements are purpose to personal per la jump de Charle.

SANCONCO A LIGO PROPERTIANTOS, POTOLETORARIO DI TRUMPROPARSI DE VENERALA DE DE TRANSCONCORTE.

PROPERTIA DE TREMSES PROPERTIANTOS POTOLETORARIO DI TRUMPROPARSI DE VENERALA DE LOS PROPERTIANTOS.

Inguarines de seculo, per Revel Exclusiva de montales personales.

Inguarines de seculo, per Revel Exclusiva de montales per la control de la personale de personales per propertial.

Inguarines de seculo, per Revel Exclusiva de montales per la control de la personale de personales per propertial.

Inguarines de seculo, per personales de super seculo de la control de la control de la personale per personales per personales per la la la personale per personales personales per personales personales personales personales per personales 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              entropy consists of the property of the proper
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  In continuous de procession de proposition de la processión de la processión de la proposition de la processión de la process
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            Sed.
540
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             in dia provintation
personali proprieta personali dia personali personali dia personal
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        W1
                                                                                plum.
Promote promoter del servico accelente de dicionale levicariado hadariante, e referen de proprios, de carternacio de dicionale del libro del producto.
Plui I (res de translatorio accelente adentació de la segues).
Un ventro de constituido de la resulta de la producto proportidante alongo, to
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            qui descret à Autrité (Appelle (Appelle). Réfere di Ferre ce incere de integrant et l'appelle (Appelle). Activité de l'appelle (Appelle). Activité de l'appelle (Appelle) de l'appelle 
                                                                                                                                                                                                       rej
zaroda (n. 1940) ni 444) e mareta no Babelaña.
zaroda (n. 1940) ni 445 ji foreta la Peria di Galactó.
zota 2440 na engre preja Balacia Graphell (n. 444) belorjata.
Il de centra de manacio de na supera ambrel ji les prejavos, proposaci les la lajaberkañ indecida la referen
                                                                                           SANCIONES A PROPIETARIOS, POSECOCRES O TOXODORES DE VOACIA ÓS DE PRANSPORTE
PUBLICO TERRESTRE ALITOMOTOR DE MASALEIROS Y MOTO POR CARRETARA
                                                                PUDLICO TERRESTRE AUTOMOTICE DE PAÇAL Elias E TANTO POR CARACT

La servici di vivuali dei divini divini vermi di constituti quana.

As quanti divini vermi di vermi di constituti quana.

As quanti divini vermi di vermi di vermi di divini di dicta menta qua septi mila, quancimi di lap papara.

Territo di vermi di menco an cassa posto, per para di vermi di vermi di se cupi di vermi di vermi
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            om.
Kuriji, (1967-1), (1987-1986), (1988-1986), (1988-1986) wa shipinchi di mandemanda haran da bispovej (1989-1997
Kuriji, (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986), (1987-1986)
```

MPCALS NOTICE-MCCCCA, Laprange products (property in the particular in the particula